



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A DOÑA JAVIERA ANDREA CONCHA LAGOS.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO: N°
VISTOS: 1036

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 03.01.2018, efectuada por Doña Javiera Andrea Concha Lagos.
8. Ord. N° 054/2018 de fecha 12/01/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Javiera Andrea Concha Lagos.-

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 054/2018 de fecha 12/01/2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, , comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	Microempresa Familiar
Rol	:	N° 500-260
Actividad Económica	:	Local de Elaboración de alimentos
Dirección Particular y comercial	:	Avda. Camino Casablanca Km 6 Condominio Puerta del Mar Parcela 75 de la comuna de Algarrobo.
Nombre	:	JAVIERA ANDREA CONCHA LAGOS
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	03.01.2018.-
Rol Avalúo	:	N° 800-78
Resolución	:	N° 1455/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica.	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo -	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

623

FECHA RECEPCIÓN: 13 FEB 2018

FECHA SALIDA: 15 FEB 2018

OBSERVACIÓN N°

